



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
EQUIPO DE CONDOMINIOS SOCIALES
INT. N° -2016. 1429

AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE
CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS DEL D.S. N° 255/2006 (V.
y U.) 2013, DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE INDICA.

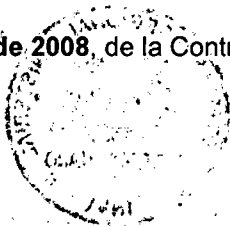
SANTIAGO, 17 MAY 2016

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1631

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el **Decreto Supremo N° 255/2006 de Vivienda y Urbanismo**, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Lo dispuesto en el **Artículo N° 38 del D.S. N° 255/2006 (V. y U.)** sobre las condiciones para autorizar el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio del Programa Habitacional en comento.
- c) Lo dispuesto en el **Decreto Exento N° 673 del 05.11.2010** del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo facultades que indica, para firmar por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo.
- d) Las Resoluciones Exentas N° 2755 de 29.10.2013 y N° 2967 de 26.12.2013 de SEREMI (V. y U.), que aprueba nómina de beneficiados y seleccionados correspondiente a los meses de octubre y diciembre del D.S. N° 255/2006, Llamado Nacional en Condiciones Especiales, Resolución Exenta N° 739 (V. y U.), de fecha 09.02.2013, y sus posteriores modificaciones.
- e) El **Ordinario N° 4514 del 26.04.2016, de Subdirector de Operaciones Habitacionales de SERVIU RM**, que señala proyectos, justificación de 7 proyectos sujetos a la solicitud.
- f) El **Decreto Supremo N° 397 de 1976** y el **Decreto N° 42 del 28.03.2014**, ambos de Vivienda y Urbanismo.
- g) Lo dispuesto en la **Resolución N° 1.600 de 2008**, de la Contraloría General de la República.



CONSIDERANDO:

- a) Que los proyectos en comento, de acuerdo a lo informado por SERVIU Metropolitano, se encuentran con productos pendientes del Plan de Habilitación Social de Llamado Especial de Condominio de Viviendas Sociales asignados en el año 2013, que establece condiciones especiales para cierre de los mismos. En relación a dichos productos, se ha constatado dificultades y demora en los procesos correspondientes al Plan Socio Jurídico, reducción de Escritura Pública del Reglamento de Copropiedad, lo que no ha permitido su finalización y correspondiente el pago de Asistencia Técnica.
- b) Que la Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano se ha pronunciado favorablemente y ha proporcionado los antecedentes necesarios para proceder en este acto, dicto lo siguiente:



RESOLUCIÓN:

1. Apruébese el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia de subsidios hasta el 30 de septiembre de 2016, para los siguientes proyectos:

PSAT : CORPORACIÓN DE DESARROLLO URBANO NUEVO SAN JOAQUÍN
COMUNA : SAN JOAQUÍN

NOMBRE DEL GRUPO	LLAMADO /SELECCION ADO POR RES. EX. N° / FECHA	PUBLICACION DIARIO OFICIAL	ROL COPROPIEDAD	Nº FAMILIAS	EMPRESA CONSTRUCTORA	FECHA INICIO DE OBRAS TITULO I / TITULO II	FECHA TERMINO DE OBRAS TITULO I / TITULO II	VIGENCIA ORIGINAL / ULTIMA VIGENCIA
EL PINAR II BLOCK 187	739 del 05.02.2013 / 2967 del 26.12.2013	09.02.2013	102407	11	CONSTRUCTORA SAN SEBASTIÁN	26.05.2014	13.01.2015	26.12.2014
EL PINAR II BLOCK 191			102409	11		26.05.2014	03.01.2015	26.12.2015
FILIPO BLOCK 4,5,6			102481	36		01.07.2014	13.01.2015	05.08.2015 RES. EX. N°972 DEL 07.04.2015
INGENIERO CARLOS ROMÁN 5930			102410	11		13.05.2014	15.01.2015	26.12.2014
INGENIERO CARLOS ROMAN 5928			102411	11		14.11.2015	21.01.2015	11.08.2015 RES. EX. N°1066 DEL 13.04.2015
TOMAS DE CAMPANELLA BLOCK 1,2,3			102483	36		09.06.2014	14.01.2015	26.12.2014
SUMAR IV, LINO 3457-3445			739 del 05.02.2013 / 2577 del 29.10.2013	98106		15	30.06.2014	02.11.2015

2. Procédase al pago de los subsidios de asistencia técnica correspondientes a Plan de Habilitación Social según las dispone de la Resolución Exenta N° 739 de fecha 09.02.2013 para los proyectos que finalicen los productos informados en su resuelvo N° 21 y que sean certificados en su cumplimiento por SERVIU Metropolitano, y siempre que la disponibilidad presupuestaria así lo permita.

POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



***ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA**
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

CCR/IMC

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Secretaría Ministerial Metropolitana.
- Dpto. Planes y Programas.
- Archivo
- Interesado
- Art. 7/g Ley de transparencia

10.05.2016